

Setto 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Este hace la presente a este Ayuntamiento para la
solucion combeniente. Y entendiendose el mismo
Acuerda. Para en dho. Documentos al D. D. Juan Jose
Franco, Comis. Subdeleg. de la expresada Facultad
que esponga si hay o no inconveniente en conce-
dase la Licencia que solicita.

Oficio de D. D. Jose Yago
relativo a la
Comunidad de Prop.
de Sabana de D. D.

Viose en oficio del Sr. Jefe Sup. Polic.º de
esta Provincia fra. veinte y seis del proximo
pasado octubre, en que manifiesta que habi-
endo pasado a inspeccion de la Comand.ª gen. de
Pezos la exposicion que con fra. veinte y una
del mismo tenia este Ayuntamiento. con la certi-
ficacion que la acompañaba sobre el apre-
mio de paxas p.º el Gobierno Político p.º
la remision de cuarenta y seis paxas y tantos
p.º cientos de sus valores lo ha verificado
expresando que p.º la Instrucion de treinta
de Julio de mil setecientos ochenta y ordenes
que de ella emanaron, se prohibe que por todo

